

ACLARAR TERMINACION

MG

RADICADO: 503-2019 -MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

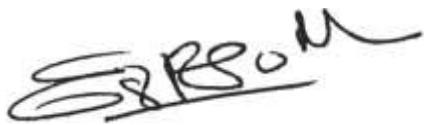
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la terminación del proceso ejecutivo adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES V ETAPA contra ENRIQUE ORDOÑEZ ARDILA se le solicita a las partes concretar al Juzgado el valor total por el cual hubo el acuerdo de pago, se debe indicar concretamente el valor de los títulos judiciales a entregar a la parte demandante.

El escrito aclaratorio debe estar debidamente firmado por el demandado señor ENRIQUE ORDOÑEZ ARDILA.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac67e6bf265610755e427b1567de4393fba62b2fbbcc5ce59cb651a1932bc9ea

Documento generado en 07/12/2020 09:33:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**